



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 103 -2026-GGR-GR PUNO

Puno, 30 ABR 2026



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 001695-2026-GRP/RRHH, sobre designación a don HENRY RICHARD JIHUALLANCA SONCCO, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 001695-2026-GRP/RRHH de fecha 29 de abril del 2026, dirigido a esta Gerencia General Regional, mediante el cual solicita "Designación de Miembro de Directorio de la Sociedad de Beneficencia Puno"

Que, los «Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de la Beneficencia» aprobado por Resolución Ministerial N.° 271-2024-MIMP, en su párrafo 7.1.3 sobre requisitos para la designación como miembros del Directorio de las Sociedades de Beneficencia aplicables a las Sociedades de Beneficencia del Tipo «A», precisa que el aspirante a miembro de directorio debe cumplir con los siguientes requisitos: "7.1.2 Requisitos para la designación como miembros del Directorio de las Sociedades de Beneficencia del Tipo "A" y "B" a) Ser ciudadano/a en ejercicio, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política del Perú. b) Contar con estudios universitarios concluidos. c) Contar con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. d) Contar con experiencia mínima de dos (2) años de trabajo en materia social y/o programas o servicios sociales a cargo del Estado, ONGs o entidades religiosas. Se considerará también la experiencia acreditada como miembro del Directorio o Gerente/a General de una Sociedad de Beneficencia. e) Residir los últimos dos (2) años en el ámbito de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia. f) No tener impedimentos para asumir la designación, precisados en el numeral 7.2.3 de los presentes Lineamientos".

Que, al respecto, mediante Resolución Ministerial N.° 015-2025-MIMP de fecha 25 de enero de 2025 se aprueba la Clasificación de las Sociedades de Beneficencia, instrumento que cataloga a Puno como Sociedad de Beneficencia Tipo A.

Que, en el caso concreto, de la verificación del expediente curricular de Henry Richard Jihuallanca Soncco, se concluye que cumple con los requisitos exigidos en los «Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de la Beneficencia», conforme se detalla del siguiente cuadro:

REQUISITOS PARA SER DESIGNADO COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDADES DE BENEFICIENCIA TIPO A

N.°	REQUISITOS	SI	NO
01	Ser ciudadano/a en ejercicio, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política del Perú.	SI	-
02	Contar con estudios universitarios concluidos.	SI	-
03	Contar con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas.	SI	-
04	Contar con experiencia mínima de dos (2) años de trabajo en materia social y/o programas o servicios sociales a cargo del Estado, ONGs o entidades religiosas. Se considerará también la experiencia acreditada como miembro del Directorio o Gerente/a General de una Sociedad de Beneficencia.	SI	-
05	Residir los últimos dos (2) años en el ámbito de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia	SI	-
06	No tener impedimentos para asumir la designación, precisados en el numeral 7.2.3 de los presentes Lineamientos.	SI	-



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 103 -2026-GGR-GR PUNO

30 ABR 2026

Puno,



Que, en virtud de lo expuesto, el señor Henry Richard Jihuallanca Soncco, reúne de manera satisfactoria los requisitos establecidos para formar parte del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, esto conforme a los «Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de la Beneficencia» aprobado por Resolución Ministerial N° 271-2024-MIMP y la Clasificación de las Sociedades de Beneficencia aprobado por Resolución Ministerial N.° 15-2025-MIMP.

Que, estando a la conclusión del Informe N° 001695-2026-GRP/RRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos se concluye que, el señor Henry Richard Jihuallanca Soncco, identificado con DNI N.° 42194828, cumple con los requisitos para ser designado como Representante del Gobierno Regional Puno, ante el Directorio de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Puno. Por consiguiente; ante una posible nueva designación, corresponderá dar por concluido cualquier otro acto administrativo que contravenga la misma.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N.° 001695-2026-GRP/RRHH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y en el marco de lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N.° 076-2023-GR PUNO/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a don **HENRY RICHARD JIHUALLANCCA SONCCO**, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, demás actos administrativos y de administración que contravengan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través de esta Gerencia, la presente resolución a las dependencias e instancias correspondientes, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

